



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa 404-2013-TCE

PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL

AL PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 404-2013-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"CAUSA No. 404-2013-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 19 de septiembre de 2013. Las 19h22. **VISTOS.-** a) Ingresa el día miércoles dieciocho de septiembre de dos mil trece a las veintiún horas con veinticinco minutos, el Oficio No. 0002130 suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Consejo Nacional Electoral (E) dirigido a la doctora María Catalina Castro Llerena, Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual comunica que: "...el señor Joseph Wilton Cueva González, y su abogado patrocinador Jonny Soria Herrera, presentan el Recurso Contencioso Electoral de Apelación, en contra de la Resolución PLE-CNE-1-11-9-2013-ext, de fecha 11 de septiembre del 2013, expedida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral." Adjunto al oficio remite un expediente contenido en (223) doscientas veinte y tres fojas certificadas; a la causa se le asigna el número 404-2013-TCE. b) Efectuado, el sorteo de Ley, la causa se remite a la Dra. Patricia Zambrano Villacrés, en calidad de Juez Sustanciadora, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal, constante a fojas 224 vuelta del expediente. En lo principal, en mi calidad de Juez Sustanciador, previo a disponer lo que en derecho corresponda ORDENO: **PRIMERO.- 1.1** Que el Consejo Nacional Electoral, a través de su Representante Legal en el plazo de un día, en armonía con los principios del debido proceso y la tutela judicial efectiva, remita a este despacho copias certificadas del Régimen Orgánico del Movimiento Progresista por el Cambio y la Nueva Democracia, de forma íntegra. **1.2** Que el señor Joseph Wilton Cueva González, a partir de la notificación en el plazo de (1) día, proceda a completar los requisitos previstos en los números 5 y 9 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contenciosos Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 412 de 24 de marzo de 2011. **SEGUNDO.-** Téngase en cuenta los correos electrónicos: abogadojonnydoria@hotmail.es, jcueva2@hotmail.com; jcueva2@gmail.com. Por Secretaría General asígnese una casilla contencioso electoral, en atención a lo solicitado por el peticionario, para futuras notificaciones. **TERCERO.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral en la persona del doctor Domingo Paredes Castillo. **CUARTO:** Actúe el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO:** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, JUEZ SUSTANCIADORA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL."

Lo que comunico para los fines de Ley.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL